

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 27 de Agosto de 2003

Nº 16.709

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		<ul style="list-style-type: none"> \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1429 del 07/08/03 - Contrato de Locación de Servicios.	4027
M.S.P. N° 1430 del 07/08/03 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.	4028
M.S.P. N° 1431 del 07/08/03 - Contrato de Locación de Servicios.	4028
M.S.P. N° 1434 del 07/08/03 - Contrato de Locación de Servicios.	4029
M.S.P. N° 1436 del 07/08/03 - Contrato de Locación de Servicios.	4029
M.S.P. N° 1437 del 07/08/03 - Contrato de Locación de Servicios.	4030
S.G.D.S. N° 1438 del 07/08/03 - Ratifica Resolución N° 0337/03. Convenio Marco de Asistencia y Cooperación: Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Provincia de Salta.	4030

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. N° 2.131 del 14/03/03 – Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta	4031
--	------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1432 del 07/08/03 - Designación de personal temporario.	4035
M.S.P. N° 1433 del 07/08/03 - Designación de personal temporario.	4035
M.S.P. N° 1435 del 07/08/03 - Designación de personal temporario.	4035

RESOLUCION

N° 3688 – Dirección General de Rentas N° 036/03	4036
---	------

EDICTOS DE MINA

N° 3.696 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.689	4036
N° 3.695 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.693	4037
N° 3552 – Jimena – Expte. N° 17.566	4037

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

N° 3684 – Finca La Cabaña y Finca El Carmen – Expte. N° 34-14.664/48	4037
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3698 – Erice, Haydée – Expte. N° 1.168/02	4038
N° 3690 – González, Rogelio Zenón – Expte. N° 72.830/03	4038
N° 3686 – Biasutti, Ada y Marchín, Esteban Rolando – Expte. N° 2-51.481/02	4038
N° 3685 – Isolio de Alvarez, Idelma Esther – Expte. N° 56.411/02	4038

	<i>Pág.</i>
Nº 3683 – Sarmiento, Elva – Expte. Nº 056.685/02	4038
Nº 3681 – Farfán, Mercedes – Expte. Nº 67.556/03	4039
Nº 3680 – Díaz, Pedro Damián – Expte. Nº 050.256/02	4039
Nº 3676 – Flores Quispe, Leonardo – Expte. Nº 60.948/02	4039
Nº 3665 – Rufino Saravia, Julio César – Expte. Nº 66.284/03	4039
Nº 3663 – Aguilar, Lucila – Expte. Nº 71.850/03	4039
Nº 3660 – Díaz, Francisco – Expte. Nº 1-18.840/01	4040
Nº 3657 – Mandazas, Constantino; Guibert, María Lidia – Expte. Nº 001.404/00	4040
Nº 3656 – Santos, Felisa – Expte. Nº 061.635/02	4040
Nº 3651 – Flores, Andrés – Viveros, Tránsito – Expte. Nº 2-051.362/02	4040
Nº 3649 – Vallejo, Alberto – Expte. Nº 4.434/2000	4040

REMATES JUDICIALES

Nº 3697 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº EXP-062.160/02	4041
Nº 3674 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T-1.418/01	4041
Nº 3669 – Por Andrea Karina de Iulus – Juicio Expte. Nº 2B-77.236/95	4042

POSESION VEINTEÑAL

Nº 3606 – Centurión, Domingo Alejandro c/Mlesiva, José – Expte. Nº 1.338/01	4042
---	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3659 – Burgos, Rubén César – Expte. Nº EXP-77.421/03	4043
Nº 3654 – Atahualpa S.R.L. – Expte. Nº B-73.253/95	4043

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 3691 – Chaín, Marta Gladys – Expte. Nº 8.448/01	4043
Nº 3655 – Yudi, Alberto – Expte. Nº 13.259/03	4044

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 3699 – Melas Servicios S.R.L.	4044
---------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 3694 – Trabasani S.A.	4045
Nº 3693 – Todolim S.A.	4046
Nº 3692 – Cocirap S.A.	4046

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 3687 – Asociación Salteña Síndrome de Down “Ilusiones”, para el día 23/09/03	4047
Nº 3682 – Centro Vecinal Bº Lavalle Sector Nuevo, para el día 20/09/03	4047

AVISO GENERAL

Pág.

N° 3689 – Partido Renovador de Salta 4047

RECAUDACIÓN

N° 3700 – Del día 26/08/03 4048

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 7 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.429

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 13388/98 - código 74 y corresponde

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Instituto Provincial de Seguros «Dr. Jaime Hernán Figueroa» (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y la farmacéutica Marcela María Amella, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999 (decreto N° 1013/02), por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2000 - Ley N° 7063, 2001 - Ley N° 7118, 2002 - Ley 7170.

Que por resolución N° 11-I/02 y su modificatoria N° 32-I/02 emanada del Interventor del citado Instituto, se da por rescindido, por renuncia, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la farmacéutica Marcela María Amella, a partir del 1° de mayo de 2002.

Que atento a lo informado por la Dirección Ejecutiva del Instituto Provincial de Salud de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6583 y sus sucesivas prórrogas, Ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros «Dr. Jaime Hernán Figueroa» (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y la farmacéutica Marcela María Amella, D.N.I. N° 23.275.156, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000.

Art. 2° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros «Dr. Jaime Hernán Figueroa» (actualmente Instituto Provincial de Salud de Salta) y la farmacéutica Marcela María Amella, D.N.I. N° 23.275.156, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2001.

Art. 3° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y Addenda que forman parte del presente decreto, suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la farmacéutica Marcela María Amella, D.N.I. N° 23.275.156, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002.

Art. 4° - Con vigencia al 1° de mayo de 2002, rescíndase por renuncia, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo 3° del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la farmacéutica Marcela María Amella, D.N.I. N° 23.275.156.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 - Instituto Provincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicios 2000, 2001 y 2002.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 7 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.430

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 163165/03 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora Marta Raquel Arredes, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 2001 (decreto N° 2163/02), por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2003 - Ley N° 7225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la Ley N° 6583, y sus sucesivas prórrogas y Ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y la señora Marta Raquel Arredes, D.N.I. N° 17.580.889, aprobado por decreto N° 2163/02, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2003.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 - Instituto Pro-

vincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicio 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 7 de agosto de 2003

DECRETO N° 1431

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 155082/02 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Félix Agustín Saravia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, hasta el 30 de junio de 2002 (decreto N° 2503/02), por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del decreto N° 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2002 y 2003 - Leyes N°s 7170 y 7225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2° párrafo de la ley N° 6583, y sus sucesivas prórrogas y ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Félix Agustín Saravia, D.N.I. N° 8.612.778, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2002 y el 10 de junio de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18 y 17, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Finalidad 3, Función 01, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 – Servicios No Personales, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 7 de agosto de 2003

DECRETO N° 1434

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 155080/02 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el Cr. Gustavo Federico Gómez Augier, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata los servicios del citado profesional, para que desempeñe funciones de Apoyatura Administrativa Contable en la Gestión del Convenio IPS-INSSJP (Pami), desde el 12 de agosto de 2002 y hasta el 11 de febrero de 2003, por rescisión de contrato de la doctora Maria Eugenia Morales de Chuchuy (Decreto N° 1274/02).

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2002 y 2003 – Leyes N°s 7170 y 7225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la ley N° 6583, y sus sucesivas prórrogas y ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el Cr. Gustavo Federico Gómez Augier, D.N.I. N° 8.177.547,

por el período comprendido entre el 12 de agosto de 2002 y el 11 de febrero de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 – Servicios, Partida Parcial: Honorarios, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 7 de agosto de 2003

DECRETO N° 1436

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 155077/02 – código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Sergio Rubén Puentes, y

CONSIDERANDO:

Que se contrata los servicios del citado profesional, para que desempeñe funciones de responsable de la Boca de Expendio del Instituto en la localidad de La Merced, desde el 2 de mayo de 2002 y hasta el 30 de abril de 2003, en el cargo 363 vacante por jubilación por invalidez de la señora Emidgia Herenia Tarqui (resolución N° 19-I/02).

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2002 y 2003 – Leyes N°s 7170 y 7225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la ley N° 6583, y sus sucesivas prórrogas y ley N° 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto

entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Sergio Rubén Puentes, D.N.I. Nº 18.406.936, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2002 y hasta el 30 de abril de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 – Servicios, Partida Parcial: Honorarios, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 7 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.437

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 131527/02 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Daniel Sergio Domínguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto contrata los servicios del nombrado, para que desempeñe tareas de Coordinación ejecutiva y/o de operatividad del sistema integrado de información para el Instituto, por los períodos comprendidos entre el 8 de marzo y el 7 de setiembre de 2002, y el 8 de setiembre de 2002 y el 31 de marzo de 2003, en reemplazo de la Cra. Nélide Maero de Ceriani.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuesto 2002 y 2003 – Leyes Nºs. 7.170 y 7.225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la ley Nº 6.583, y sus sucesivas prórrogas, ley Nº 6.987 y decreto Nº 515/00,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y Addenda que forman parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Daniel Sergio Domínguez, D.N.I. Nº 10.925.700, por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 7 de setiembre de 2002.

Art. 2º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el señor Daniel Sergio Domínguez, D.N.I. Nº 10.925.700, por el período comprendido entre el 8 de setiembre de 2002 y el 31 de marzo de 2003.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18 y 17, Unidad de Organización 01 – Instituto Provincial de Salud de Salta, Gastos de Funcionamiento, Partida Principal: 3 – Servicios No Personales, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Salta, 7 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.438

**Secretaría de la Gobernación de
Desarrollo Social**

VISTO la resolución Nº 0337/2003, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución aprueba el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Provincia de Salta.

Que mediante el convenio referenciado, la Provincia se adhiere al Programa Adolescencia e Integración So-

cial, creado por Disposición N° 230/2002, emanada del citado Consejo.

Que corresponde ratificar la resolución N° 0337/2003, en virtud de que se trata de la aprobación de un convenio suscripto con una institución nacional.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la resolución N° 0337 de fecha 04 de Junio del 2003, emanada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 fs.), forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 14 de Agosto de 2003

RESOLUCION N° 2.131

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.717/02 – Cpos. 1, 2, 3 y 4.

VISTO, la Resolución N° 1.536/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se dio cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 55º y 56º de la Ley 6.829, a los fines de que los interesados hicieran llegar las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciera el “Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta”;

Que el citado instrumento legal cuenta con un extenso Anexo que incluye diferentes titulaciones, categorizándolas de conformidad a la Propuesta Curricular de los Lineamientos para la Formación docente, en tanto la misma se constituye en referente básico generador de un nuevo modelo de organización y

competencia pedagógica para el ejercicio de los cargos/horas cátedra, los que requieren perfiles docentes que posibiliten el cumplimiento de una adecuada función pedagógica en el marco de la Ley N° 6.829;

Que dada la magnitud del proyecto puesto a consideración de la comunidad, que fue haciendo llegar sus observaciones en forma paulatina desde su publicación, se meritó conveniente continuar recepcionándolas hasta el 15/04/03 a los efectos de incluir en la presente, la mayor cantidad de aportes efectuados por la docencia;

Que ingresaron presentaciones efectuadas por diferentes actores del sistema – establecimientos educativos de los distintos niveles alcanzados por el instrumento en consulta, asociaciones de profesionales, universidades públicas y privadas, entidades gremiales que nuclean educadores, docentes, alumnos y profesionales – : Profs. Laura Fabiana Mussi (fs. 313); Víctor Hugo Ríos (fs. 315); Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales (fs. 317/335; 455; 1263/1265); Colegio Secundario N° 5007 “Dr. Facundo de Zuviría” (fs. 328); Instituto Superior de Formación Docente N° 6015 – Embarcación (fs. 330/336; 343/344); Profs. Graciela Alfaro, Graciela Arapa y Carmen Vilte (fs. 338/342); María Mastrolinaro Arnedo; Trinidad Cachambi; Mirian Escalante; Enrique González; Fabiola Mamani; María Bustos; Mónica Rivero; María Alejandra Fabián; María Elizabeth Chinchila; José Antonio Farfán; Silvia Alejandra Luna Santillán; Dora Catalina Ramos; Juan José Nazr; María Eugenia Arce; Zaida Vázquez Ortiz, (fs. 345/384; 1113; 1114; 1130/1137; 1154/1155); Daniel Ernesto Junco, Luis Gustavo Fabbro; Nora Fernández; Horacio Sánchez (fs. 385/424; 1089/1100; 1156/1157); Gilda Bettina Gudiño; María Resina; Mauricia Martínez; Silvia López (fs. 425/427); Horquera (fs. 430); Osvaldo Saturnino Torres; Ricardo Ernesto Jorge (fs. 431/432; 435/437); Miguel Fernando Ramos; Mario Edgardo Rivera (fs. 433/434); E.E.T. N° 5140 “DR. Francisco de Gurruchaga” (fs. 438/446; 459/469; 481); E.E.T. N° 5139 “Gral. Martín Miguel de Güemes” (fs. 448/452); E.E.T. N° 5141 (453/454); Prof. María de las Nieves Facio (fs. 457/458); Asociación Geográfica de Salta (fs. 471/477); Instituto Superior del Profesorado de Salta (fs. 478/479; 490; 695; 737/740); Dr. Juan Horacio Barbarán (fs. 480); E.E.T. N° 5137 “Martina Silva de Gurruchaga” (fs. 483/487); Prof. Luis Guillermo Camacho (fs. 488); Dr. Angel Aldana (fs. 489); Colegio Secundario N° 5037 “República Argentina” – Las Lajitas – Anta (fs. 492; 676/688); Asociación

de Educadores de la Química de la República Argentina – A.D.E.Q.R.A. Salta – (fs. 493/494); Docentes egresados y alumnado de la Carrera del Profesorado de Inglés – Instituto de Enseñanza Superior “Dr. Alfredo Loutaif” – Orán (496/506); Profs. María Daniela Fonzo (507/512); Lucía del V. Zigarán (fs. 513/514); Prof. Ariel Rivero (fs. 518); Ings. Juan Carlos Flores, Beatriz G. de Farfán; José Luis Pay, obrando una firma ilegible (fs. 519); Elina del Valle Pons (fs. 521); Lic. Susana Nancy Mendoza (fs. 523); Sr. René Gerardo Ahumada (fs. 524); Téc. Verónica Lera (fs. 526; 607); Silvia Garay (528); Colegio de Graduados del Instituto Superior del Profesorado de Salta (fs. 529/549); E.E.T. N° 5112 “San Ignacio de Loyola” – Cerrillos (fs. 534/549); Facultad de Ciencias Exactas – Universidad Nacional de Salta (fs. 550/605); Prof. Eduardo Nelson (fs. 606); Ing. Carolina Ledesma (fs. 608); Agreración Docente Provincial (A.D.P.) (fs. 610); Profs. Noemí Herrando, Edith Cruz, Elba Bautista (611/613); Ricardo Raúl Pérez (fs. 614); Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica – A.M.E.T. – (fs. 618/619; 647/652; 662/663; 721/732; 750/764); Profs. Violeta Austin (624); Mirta Rodríguez, Susana Barboza; Nora Fernández, Adela Farías de García, Teresa Batén (fs. 625/646); Escuela Superior de Música de la Provincia “José Luis Lo Giudice” (fs. 654/657; 1202/1210); Universidad Católica de Salta (fs. 665/673; 1087); Colegio Secundario N° 5062 (fs. 692); E.E.T. N° 5101 “Dr. Joaquín Castellanos” (fs. 698/707); Centro de Estudios Filosóficos de Salta – C.E.F.I.S.A – (fs. 711; 743); Profs. Universitarios en Ciencias de la Educación (fs. 713/720); Colegio Secundario N° 5033 “Dr. Ernesto Aráoz” (fs. 735); Profs. Claudia Silvina Vercellino (fs. 744); Violeta Torres (fs. 746); Carmen Rosa Aguirres (fs. 747/748); Graciela Sotoca (fs. 766); Gustavo Adolfo Tilca (fs. 767); Profs. de la localidad de Hipólito Irigoyen: Liliana Maigua, Gabriela Lera, Gabriela Martínez, Laura Silvina Gareca, Beatriz Arévalo (fs. 1012); Alumnos del Prof. de Ciencias Políticas de la localidad de Embarcación (fs. 1013/1015); Prof. Ramón E. Bazán y otros docentes (fs. 1016/1021); Universidad del Salvador (fs. 1022/1045); Ing. Stella Mintzer (fs. 1046/1063); Lic. Fernando Agustín Molina (fs. 1064/1074); Profs. Jaime Rubén Matorra (fs. 1075/1077); María Rosa Fontana (fs. 1078/1086); Héctor Reynaldo Jerez (1101/1114); Liceo Salinas Diaz (fs. 1115/1126); Viviana Avila de Isasmendi (fs. 1127); María Fernanda Justiniano (fs. 1128); Ramón Farfán (fs. 1129); Mirta Stella Rizo, María Inés D’uva; Olga Méndez (fs. 1139/1140); Julio Chaves, Viviana

Palavecino (fs. 1141/1145); Docentes de Actividades Prácticas de Orán (fs. 1147/1148); Víctor Hugo Osedo (fs. 1150/1152); Colegio Secundario N° 5062 – Gaona (fs. 1158/1159); Ing. Juan Barroso (fs. 1160/1172); Instituto Superior Profesorado de Arte (fs. 1173/1175); Colegio Secundario N° 5031 “San Francisco Solano” – El Galpón (fs. 1176/1181; 1186/1191); Prof. Angélica Díaz (fs. 1183/1185); Nancy Liliana Jaime, Carmen Viviana Vallejo, Marta Elena Cajal (fs. 1192/1194); María Cecilia Guzmán (fs. 1195/1201); Inés Estrada de Cruz, Delia Beatriz Díaz, Epifanio Rodríguez, Azucena Tunburú, Victorino Flores, Mariel del Carmen Ten, Horacio Sánchez, Raquel Díaz, Silvia Arroyo, Miguel Angel Rubelt, Melanio Ramos, Dora Saravia (fs. 1211/1242); José Eliseo Argañaráz (1243/1244); Ramona del Milagro Montalvo Gómez (fs. 1245/1250); Víctor Ceferino Guerra (fs. 1251/1253); Comisión Representante de Profesores en Ciencias Sociales de Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Güemes, Anta (fs. 1256/1257); Prof. Ramón Carlos Cocha (fs. 1259/1262; 1266); Escuela Provincial de Bellas Artes “Tomás Cabrera” N° 6002 (fs. 1269/1272; 1303); Prof. María Rita Boso (fs. 1289/1302); Ana María Cubei (fs. 1304/1310);

Que la Comisión Permanente de Estudios de Títulos dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, órgano técnico a cargo del trabajo, procedió a la sistematización de la información por ciclos, niveles y espacios curriculares, efectuando el análisis de las presentaciones según solicitaran el reconocimiento de incumbencias no contempladas en titulaciones incorporadas al Anexo, adecuaciones del carácter de las incumbencias ya asignadas a títulos que figuraban en el proyecto, y los requerimientos de inclusión de títulos no contemplados;

Que la tarea se desarrolló en base a los criterios que orientaron el instrumento puesto a consulta pública sobre los cuales se efectuaron las adecuaciones pertinentes para concretar la revisión;

Que en relación a los Espacios de Definición Institucional (EDI), de Opción Propia (ECOP), no definidos por Resolución N° 460/00, mantienen el criterio sustentado en los considerandos de la Resolución N° 1536/02, como así también en lo referente a los Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) e Itinerarios Formativos de Nivel Polimodal. Al respecto y en base a los fundamentos expresados en la Resolución N° 2758/02, dichos espacios se cubren conforme al llamado a concurso allí previsto;

Que los espacios curriculares de Proyecto de Orientación Profesional (POP), Proyecto de Orientación Tutorial y Opción Institucional (POTOI) y Taller de Opción Institucional (TOI) del Tercer Ciclo de la E.G.B. no fueron categorizados en razón de la diversidad de propuestas de contenidos que determina cada establecimiento educativo en relación a su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y a su Proyecto Curricular Institucional (PCI), para los cuales Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará cuadros respondiendo a los perfiles solicitados por las unidades educativas, en el marco del Manual que se aprueba por la presente;

Que la citada Comisión, reiterando el carácter dinámico del Manual de Competencias de Títulos, sostiene que la nómina de titulaciones emergentes del trabajo no resulta definitiva, dado que supone procesos de actualización cuya instrumentación debe preverse en el futuro;

Que dada la importancia de la labor encomendada, la Comisión fue haciendo llegar a la Secretaría de Gestión Educativa, informes parciales sobre el estado de avance de la misma. En fecha 17/10/02 (fs. 777/800), acompañaron las modificaciones resultantes del análisis efectuado sobre presentaciones correspondientes al Nivel Educación General Básica en sus tres ciclos, a Educación Especial, y a espacios curriculares de Educación Artística, de Educación Física y de Educación Religiosa. En fecha 23/10/02 (fs. 801/819) informan lo pertinente respecto a Talleres y Pretalleres correspondientes a Regímenes Especiales, y 1º y 2º Ciclo de la E.G.B. En informe del 01/11/02 (fs. 820/847), amplían modificaciones sobre incumbencias de titulaciones para el Tercer Ciclo de E.G.B. A fs. 848/1021 acompañan informe global de los reseñados precedentemente. A partir del 24/04/03 y hasta el 28/07/03 en forma paulatina hacen llegar informe sobre el análisis de otras presentaciones (fs. 1274/1276; 1277/1278; fs. 1279/1280; 1281; 1282; 1283; 1284; 1285; 1286; 1287; 1311/1312; 1317; 1317 bis; 1318; 1319/1320);

Que el nomenclador resultante fue cargado informáticamente por el equipo de Desarrollo del Departamento Sistemas, en base a la propuesta emergente de la tarea concretada bajo supervisión de miembros de la Comisión;

Que conforme surge de las actuaciones se efectuaron las modificaciones pertinentes para su incorpora-

ción al Anexo de la Resolución N° 1536/02 correspondientes al: Nivel Inicial (fs. 842); E.G.B. 1º y 2º Ciclo: incluyendo incumbencias de titulaciones para cargo de Maestro de Grado (fs. 843/844) y las correspondientes a los espacios curriculares: Educación Artística – Artes Plásticas, Expresión Corporal, Música, Folklore, Danzas Nativas y Folklóricas, Danza Clásica y Contemporánea, Teatro – (fs. 852/857; 859/862; 1325/1327); Educación Física (fs. 853); Educación Religiosa/Religión (fs. 863);

Que para el Tercer Ciclo de E.G.B. se incorporan incumbencias correspondientes a titulaciones para cargo de Maestro de Grado, (fs. 845/846) y para los espacios curriculares: Ciencias Naturales (fs. 895/896); Ciencias Naturales y Tecnología (fs. 897/898); Ciencias Sociales (fs. 899/900); Educación Artística (fs. 901/906, 1328/1330); Artes Plásticas, Expresión Corporal, Música, Danzas Nativas y Folklóricas, Danza Clásica y Contemporánea, Teatro; Educación Física (fs. 907); Formación Ética y Ciudadana (fs. 908/909); Lengua (fs. 910); Lengua Extranjera: Francés, Inglés, Italiano, Portugués (fs. 911/914); Matemática (fs. 915/916); Proyecto de Orientación y Tutoría (fs. 917/918); Tecnología (fs. 919/920);

Que en lo concerniente a establecimientos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales, se incluye en el nomenclador las incumbencias de titulaciones para el desempeño en cargo de Maestro de Grado en establecimientos de: Educación Especial (fs. 847/848); E.G.B. Adultos (fs. 849/850); y en los espacios curriculares: Lengua Extranjera: Francés, Inglés, Italiano, Portugués (fs. 865/868); Ciencias Naturales y Tecnología (fs. 869/870). Para cargos / horas cátedra en Talleres y Pretalleres (fs. 794/810; 872/893); Albañilería; Artesanía; Carpintería; Cepillería/Escobería; Cerámica; Cocina, Corte y Confección, Electricidad, Encuadernación, Cartonado y Plegado, Grabado, Jardinería y Horticultura, Juguetería, Mecánica, Mimbrería y Trabajos con otras fibras/Cestería, Tapicería, Tejido a mano y a máquina, Zapatería o Marroquinería, Informática, Telar, Bordado, Herrería, Hojalatería – Reciclaje;

Que para el Nivel Polimodal incluyen incumbencias de titulaciones para espacios curriculares: a) Comunes a todas las modalidades: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales (fs. 935/936), Filosofía (fs. 938); Formación Ética y Ciudadana (fs. 939/940); Matemática (fs. 922/923); Física (fs. 924); Educación Física (fs. 942); Lengua y Literatura (fs. 87); b) Espacios Comu-

nes a Algunas Modalidades: Economía - Circuito Productivo (fs. 946); Tecnología de los Materiales (fs. 948/949); Psicología (fs. 950); Cultura y Estéticas Contemporáneas (fs. 951/952); Procesos Productivos (fs. 955); c) Espacios Curriculares de Opción Propia (ECOP): Lenguas y Cultura Global (fs. 953/954); d) Modalidades: d.1.) Ciencias Naturales: Proyecto de Investigación e Intervención Socio Comunitaria (fs. 957); ECOP: Salud (fs. 958); Ambiente y Sociedad (fs. 959); Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales (fs. 960); Matemática Aplicada (fs. 961/962); Física y Astronomía (fs. 963/964); Geografía II (fs. 965); d.2) Comunicación Arte y Diseño: Lenguajes II (fs. 968/971); Comunicación (fs. 973/974); Imagen y Contexto (fs. 975); Diseño (fs. 976); Producción y Gestión Comunicacional (fs. 977/978); ECOP: Lenguaje III (fs. 972); Producción Verbal (fs. 979); Introducción a los Multimedia (fs. 980/982); d.3) Humanidades y Ciencias Sociales: Cultura y Comunicación (fs. 989); ECOP: Lenguas y Cultura Global (fs. 990/991); d.4) Producción de Bienes y Servicios: Tecnología de Control (fs. 993); ECOP: Tecnología de la Energía (fs. 995); Procesos Agropecuarios (fs. 996); Productos Agropecuarios (fs. 997); Maquinaria Electromecánica (fs. 998); Procesos Productivos (fs. 999); Productos electromecánicos (fs. 1000); Lenguaje y Programación (fs. 1001); Software de Diseño y Producción (fs. 1002); d.5) Economía y Gestión de las Organizaciones: Sistema de Información (fs. 1005); Teoría y Gestión de las Organizaciones I y II (fs. 1008); ECOP: Gestión Financiera y Cálculo Financiero (fs. 1009); Comunicación-Mercadotecnia (fs. 1010);

Que para el Nivel Polimodal Adultos, se incorporan incumbencias de títulos para espacios curriculares: a) Comunes a todas las Modalidades: Matemática (fs. 922/923); Física (fs. 924/925); Física y Química (fs. 926/927); Química (fs. 928); Biología (fs. 929); Francés (fs. 930); Inglés (fs. 931); Italiano (fs. 932); Portugués (fs. 933); Lengua y Literatura (fs. 934); Historia (fs. 937); Tecnología de la Información y la Comunicación (fs. 941); b) Comunes a algunas Modalidades: Geografía (fs. 944); Economía, (fs. 945); Tecnología de Gestión (fs. 947); c) Correspondientes a las siguientes Modalidades: c.1.) Ciencias Naturales: Geografía Ambiental (fs. 966); c.2) Humanidades y Ciencias Sociales: Sociología (fs. 984); ciencias Políticas (fs. 985); Proyecto de Investigación e Intervención Socio Comunitaria (fs. 986/988); c.3) Producción de Bienes y Servicios: Marco Jurídico de los Procesos Productivos (fs. 994); Proyecto Tecnológico (fs. 1003); c.4) Economía y Ges-

tión de las Organizaciones: Sistema de Información Contable (fs. 1006); Proyecto y Gestión de Microemprendimiento (fs. 1007); Derecho (fs. 1011);

Que dada la naturaleza dinámica del documento que se aprueba por la presente, corresponde encomendar a la Secretaría de Gestión Educativa la instrumentación del procedimiento para la actualización anual del Manual, oportunidad en la cual serán consideradas las presentaciones que pudieran haber ingresado en el presente período lectivo, con posterioridad a la fecha consignada ut-supra;

Que en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 54° de la Ley N° 6.829, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 6.830;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el documento "Manual de Competencias de Títulos de la Provincia de Salta" que como Anexo integra la presente, a los fines de la cobertura de cargos horas cátedra docentes, en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Dejar establecido que las incumbencias de títulos docentes, habilitantes o supletorios contenidas en el Manual que se aprueba por el artículo 1°, se considerarán para la cobertura de cargos/espacios curriculares en los establecimientos educativos en los que hubiere operado la transformación educativa impuesta por Ley N° 6.829.

Art. 3° - Disponer que el Anexo de Títulos del Estatuto Docente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - Decreto N° 837/79 -, sus apéndices y resoluciones complementarias, mantendrán su vigencia para la calificación de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en horas cátedra de establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, donde no se hubiere completado la transformación educativa y hasta tanto finalice la misma.

Art. 4° - Encomendar a la Secretaría de Gestión Educativa la instrumentación del procedimiento para la actualización anual del Manual de Competencias de Títulos aprobado por artículo 1°, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 5º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN. Juan José Fernández
Ministro de Educación
Provincia de Salta

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1.432 – 07/08/2003 – Expte. Nº 308/00 - código 191.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora María Isabel Plaza de Yapura, D.N.I. Nº 14.742.872, matrícula profesional Nº 290, para desempeñarse como asistente social en el Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo de la titular del mismo, en el orden 17, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, decreto Nº 2.435/00, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en reemplazo de la doctora Sandra Virginia Alemandi, con licencia sin goce de haberes (resolución ministerial Nº 0405/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 33, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1.433 – 07/08/2003 – Expte. Nº 2.396/03 - código 182.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Gabriela Fabiana Vásquez, D.N.I. Nº 22.184.076, matrícula profesional Nº 4.059, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el

Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 206, cargo 163, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, decreto Nº 1.034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6.903, reglamentada por decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por cesantía de la señora Claudia Inés Bermúdez (decreto Nº 373/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1435 – 07/08/2003 – Expte. Nº 971/03 – código 185

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Bruno Eduardo Chirila, D.N.I. Nº 21.231.712, matrícula profesional Nº 3438, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “San Roque” de Embarcación, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 23, cargo 18, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto Nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por la baja de la designación temporaria del doctor Marvin Flores Tejerina (decreto Nº 1127/03).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 20, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1429, 1430, 1431, 1434, 1436, 1437, 1438, y de la Resolución Ministerial Nº 2.131 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.688

R. s/c N° 10.246

Dirección General de Rentas

Salta, 13 de Agosto de 2.003

RESOLUCION GENERAL N° 036/2.003

VISTO:

La Resolución General N° 020/01 y la Resolución Interna N° 022/03; y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en primer término dispone que los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, como así también los Poderes Legislativo y Judicial, a través de las oficinas correspondientes, deberán exigir, en los términos del artículo 27° del Código Fiscal, la presentación del "original" de la constancia (o "certificado") de regularización tributaria, expedida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

Que la Resolución Interna N° 022/03 dispone entre las funciones de las Delegaciones del Interior, la facultad de expedir los Formularios de Regularización F/500 y F/500A;

Que a fin de optimizar la emisión de las Constancias de Regularización Tributaria que esta Dirección General de Rentas entrega a los contribuyentes y/o responsables de los tributos que se encuentran a cargo de este Organismo, resulta adecuado la emisión de tales certificados en el Centro de Atención al Contribuyente y Delegaciones del Interior.

Que la Resolución General N° 020/01 en su artículo 5° inciso d) establece que no se considera "el certificado que no se encontrare suscripto, o si lo estuviera, no lo suscribiera la Jefatura del Subprograma Recaudación o quien legalmente lo sustituya";

Que por lo mencionado anteriormente resulta necesario ampliar la previsión normativa sobre las personas autorizadas a firmar las Constancias de Regularización Tributaria y su otorgamiento;

Por ello, de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Modificar el artículo 5° inciso d) de la Resolución General 020/01, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El certificado no se encontrare suscripto, o si lo estuviere, no lo suscribiere el Jefe del Subprograma Recaudación o el Coordinador del Centro de Atención al Contribuyente, o el Supervisor de la Delegación que correspondiere, o quien legalmente los sustituya".

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 27/08/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.696

F. N° 143.231

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17.689, ha solicitado permiso de cateo de 4.500 Has., en el Departamento Rosario de Lerma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7321390.0000	3509027.0000
7321390.0000	3518867.1800
7314058.7500	3518867.1800
7314058.7500	3514747.0600
7316189.7800	3514760.3300
7316136.5300	3516259.5700
7318134.2300	3516329.9800
7318184.1500	3514920.0400
7319258.7400	3514920.0400
7319258.7400	3512518.0500
7319058.7400	3512518.0500
7319058.7400	3509027.0000

Superficie registrada 3.979 Has. 9679 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 20 de agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 27/08 y 09/09/2003

O.P. N° 3.695 F. N° 143.232

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez por Expte. N° 17693, ha solicitado permiso de cateo de 3.500 Has., en el Departamento Rosario de Lerma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7314058.7500	3511965.8400
7314058.7500	3518027.0000
7308305.1900	3518027.0000
7308305.1900	3511965.8400

Superficie registrada de 3.487 Has. 3247 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 19 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 27/08 y 09/09/2003

O.P. N° 3.552 F. N° 143.001

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Gonzalo Gine Soler, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Jimena" de Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar el Rincón, que se tramita por Expte. N° 17.566 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

X	Y
7335962.8410	3398140.4650
7336067.3910	3398515.1750

X	Y
7335874.8310	3398568.8470
7335928.5510	3398761.3910
7335350.7710	3398923.5410
7335190.6710	3398356.0010

L.L. X= 7.334.346,01 Y= 3.399.223,79

Superficie 133,333 has. m2. Las minas colindantes son: Tigre – Expte. N° 6.343; Puma – Expte. N° 6.345; Tincal – Expte. N° 62.308 y Jujuy – Expte. N° 7.215. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19 y 27/08 y 08/09/2003

CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.684 F. N° 143.212

Ref. Exptes. N° 34-14.664/48

El Señor Ricardo Julio Miralpeix, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad "Finca El Carmen", Catastro N° 1635 con una superficie bajo riego de 217,7000 has con caudal de 114,29 lts/seg, y el Señor Miguel Ramón Viñuales, copropietario del Catastro N° 1636 tienen solicitada concesión para irrigar su propiedad Finca "La Cabaña" con una superficie bajo riego de 125,3000 has con caudal de 65,78 lts/seg. ambos inmuebles del Dpto. San Carlos, a derivar del río Calchaquí ambas márgenes, concesiones éstas de ejercicio permanente cfr. C.A. art. 46. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 564 Finca "La Cabaña y El Carmen" con una superficie total bajo riego de 343 has de ejercicio permanente Suministro N° 334, trámite sin finalizar.

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201 y 318 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de agosto de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 27/08 al 02/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 3.698

F. Nº 143.236

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nom. de la Ciudad de San José de Metán (Distrito Judicial del Sur), Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: Sucesorio de Erice, Haydée – Expte. Nº 1.168/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 1 de Julio de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. Nº 3.690

F. Nº 143.218

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: “González, Rogelio Zenón – Sucesorio” Expte. Nº 72830/03, Ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 19 de Agosto de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. Nº 3.686

F. Nº 143.215

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María

Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: “Sucesorio de Biasutti, Ada y Marchin, Esteban Rolando”, Expte. Nº 2-51.481/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 8 de Agosto de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. Nº 3.685

F. Nº 143.213

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Cristina Pocoví, en los autos caratulados: “Isolio de Alvarez, Idelma Esther s/Sucesorio” Expte. Nº 56411/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Nuevo Diario y en el Boletín Oficial de la Provincia, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, 15 de Agosto de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2003

O.P. Nº 3.683

F. Nº 143.210

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Sarmiento, Elva s/Sucesorio” Expte. Nº 056685/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publica-

ciones por Tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 15 de Agosto de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.681 F. N° 143.206

La Sra. Juez Beatriz Del Olmo de Perdiguero, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta Capital, en los autos "Farfán, Mercedes—Sucesorio" Expte. N° 67556/03, cita y emplaza a los herederos y a toda persona que se crea con derecho a la presente sucesión, a hacerlos valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 14 de Agosto de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.680 F. N° 143.205

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Díaz, Pedro Damián - Sucesorio", Expte. N° 050.256/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Salta, 18 de Noviembre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 29/08/2003

O.P. N° 3.676 F. N° 143.195

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Flo-

res Quispe, Leonardo s/Sucesorio", Expte. N° 60948/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días (30), contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Junio de 2003. Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 28/08/2003

O.P. N° 3.665 F. N° 143.176

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados «Rufino, Saravia, Julio César s/Sucesorio» Expte. N° 66.284/03, cita a todos los que se consideren con derecho a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 08 de Agosto de 2.003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/08/2003

O.P. N° 3.663 F. N° 143.167

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia de 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana María Gálvez de Torán, en los autos caratulados: «Aguilar, Lucila - Sucesorio»; Expte. N° 71.850/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Estos Edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 13 de Agosto de 2.003. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/08/2003

O.P. N° 3.660

F. N° 143.173

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: «Díaz, Francisco - Sucesorio» - Expte. N° 1-18.840/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 26 de Setiembre de 2.001. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/2003

O.P. N° 3.657

F. N° 143.159

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados «Sucesorio» Mandazas, Constantino; Guibert, María Lidia. Expte. N° 001.404/00, cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de Agosto de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria Int.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/2003

O.P. N° 3.656

F. N° 143.158

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados «Santos,

Felisa» - Sucesorio - Expediente N° 061.635/02 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 07 de Agosto de 2.003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/2003

O.P. N° 3.651

R. s/c N° 10.244

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: «Flores, Andrés - Viveros, Tránsito - Sucesorio» Expte. N° 2-051.362/02, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación diaria. Salta, 06 de Agosto de 2.003. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/08/2003

O.P. N° 3.649

F. N° 143.145

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, por Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: «Vallejo, Alberto s/Sucesorio», Expte. N° 4434/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 20 de Agosto de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.697

F. N° 143.234

Jueves 28/08/03 – Hs. 18:30

Juramento N° 1.177 – Salta

Gran oportunidad en Capital

Por SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Hermosa propiedad a estrenar 3 dormitorios y dependencias. Desocupada en complejo habitacional sur.

El día 28/08/03, a Hs. 18:30, en Juramento N° 1.177, de ésta ciudad, Remataré: Con la Base de \$ 6.106,91; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Complejo Habitacional Sur, sito en calle Av. Ragone s/N°, Manzana E, Casa N° 4, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula N° 129.445, Sección "Q", Fracción G16, U. Funcional N° 4, Departamento Capital, Superficie cubierta 69,42 m2, Superficie semi-cubierta 7,68 m2, Superficie descubierta 74,14. Superficie total del polígono 151,24 m2, Superficie Total Unidad Funcional 2151,24 m2. Mejoras: El inmueble cuenta con: Un frente de ladrillo a la vista, con jardín y un pequeño porche, en su interior, un living comedor con techo inclinado con machimbre lustrado, una cocina, parcialmente azulejada, con mueble bajo mesada, con mesada de granito y bacha, sin grifería y sin cocina, pequeño lavadero exterior, que se une al patio, este sin tapia. Tres dormitorios todos con techo inclinado y machimbre de madera lustrados, dos con placares y uno no, un baño recubierto de cerámica y bañadera, sin sus artefactos (inodoro, lavatorio y bidet) pasillo con placard que desemboca en los dormitorios y en el baño. Se observa que la instalación eléctrica se encuentra sin terminar. Servicios: Se encuentran para ser solicitados los servicios de luz eléctrica, agua corriente, posee calle enripiada, alumbrado público. Estado de Ocupación: Desocupada. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25 % a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez

del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6° Nominación, Secretaría N° 1, en autos caratulados "Bixquert, Miguel Federico c/Biella S.A. s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° EXP-062.160/02. Edictos 2 días Bol. Of. y Diario de Circulación Comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177, Tel. 0387-156836917 – Salta.

Imp. \$ 36,00

e) 27 y 28/08/2003

O.P. N° 3.674

F. N° 143.193

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Excelente 10 Has. c/ 8 m2, en Coronel Moldes Dpto. La Viña

Remate: 29 de Agosto de 2003 – Hs. 19,00 – España 955 de la ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 3.417 – Sección B – Manzana 10 – Parcela 5, Coronel Moldes Dpto. de La Viña.

Superficie: s/M 100.238,00 m2 – Plano: 548.

Base: \$ 16.839,98.

Estado de Ocupación y Mejoras: Vive un Cuidador (Sr. Mario Augusto Sarmiento DNI 10.976.951), por orden del propietario, según acta de constatación.

Descripción del Inmueble: Se encuentra ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, dirigiéndose por calle Belgrano, hasta llegar al barrio 20 viviendas del FO.NA.VI. Se trata de tierras planas, con 1 (una) construcción precaria de adobe frente a la calle Belgrano, con techos de tejas colonial, de 5 x 5 mts., luego hay otra construcción de 4 x 7 mts. con paredes de ladrillo hueco y adobe. Al costado de la construcción citada se encuentran 2 (dos) estufas comunitarias de 5 x 10 mts. cada una con paredes de adobe, al frente, interior y techo de chapa a dos aguas. Paralelo a la calle Belgrano se encuentra instalado 1 (un) cilindro de gas de 10 mts. de largo por 1 metro de diámetro aproximadamente, todo el frente se encuentra cercado con alambrado de cinco hilos. (Todas las medidas son aproximadas).

Extensión: Del punto 2 al 3 mide: 35,34 m. Del punto 3 al 4 mide: 142,34 m. Del punto 4 al 5 mide: 135,43 m. Del punto 5 al 6 mide: 229,80 m. s/ callejón. Del punto 6 al 7 mide: 66,20 m. s/callejón. Del punto 7 al 8 mide: 20,72 m. Del punto 8 al 9 mide: 142,47 m. Del punto 9 al 10 mide: 57,50 m. Del punto 10 al 11 mide: 57,60 m. Del punto 11 al 12 mide: 4,28 m. Del punto 12 al 13 mide: 16,92 m. Del punto 13 al 14 mide: 6,4 m. Del Punto 14 al 15 mide: 17,14 m. Del punto 15 al 16 mide: 55,95 m. Del punto 16 al 17 mide: 15,98 m. Del punto 17 al 18 mide: 50,96 m. s/calle. Del Punto 18 al 19 mide: 75,88 m. s/calle. Del Punto 19 al 20 mide: 49,00 m. s/calle. Del punto 20 al 2 mide: 160,97 m.

Limite: SE. Fracc. B1-A1 – Mts. 2436 y 2434 ambas de Dardo Wady Núñez y otros, y Fracc. B2 Mat. 2435 de Dardo Simón Núñez.

NO: Mat. 34 y Parc. 1. Mat. 2.877 ambas de Angel Vicente Ortiz. Parc. 2, Mat. 2.876 de Ana Felisa – Mat. 503 de Felisa J. de Suárez (según carpeta de dominio).

SE: Calle Gral. M. Belgrano y parcela 9 Mat. 3.416 de Carmelo Di Prieto e IPDUV.

SO: Callejón sin nombre.

Forma de Pago: seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena el señor Juez Federal N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: “A.F.I.P. D.G.I. c/Di Prieto, Carmelo Daniel s/Ejecución Fiscal”, Expte. N° T-1418/01, B.D. 751/41167/05/2001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mrt. Eduardo Guidoni 0387-156051367 / 4312924 – E-mail: eduardoguidoni@sinctis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 26 y 27/08/2003

O.P. N° 3.669

F. N° 143.183

Por ANREA KARINA DE IULUS

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble ubicado en la localidad de Ntra. Sra. de Talavera – Dpto. Anta.

El día 28 de agosto de 2003, a hs. 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955 de la ciudad de Salta – Capital, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4º Nom., Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en el Expte. N° 2B-77236/95 – Ejecutivo, remataré con la base de \$ 39.618,73 (valor crédito hipotecario), el inmueble identificado como Matrícula N° 8286 – Sec. A. – Mza. 22 – Parcela 7, ubicado sobre la ex-ruta nacional N° 6 y calle s/nombre de la localidad de Ntra. Sra. de Talavera – Dpto. Anta – Pcia. Salta, Sup. 525 m2. La propiedad cuenta con: 1 salón de 11,70 x 8,50, techo de zinc la mitad c/cielorraso de tejuela, piso la mitad mosaico y el resto de cemento alisado, 1 galería de 11,70 x 3, sin revoque con piso la mitad de cerámico y la mitad de ladrillos común, 1 depósito de 17 x 2,70, sin revoque con piso de tierra, 1 pieza de 6 x 2,70, sin revoque con piso de hormigón rústico. La casa habitación posee: 1 living y 4 dormitorios, baño y antebañó de 1º, cocina comedor y lavadero, galería de 3,50 x 9, asador construido en ladrillos, la casa tiene techo de chapa de zinc c/cielorraso de telgopor, 2 depósitos de agua de 500 lts. uno arriba y otro abajo, solo la cocina comedor tiene piso alisado de hormigón y el resto de cerámico, la construcción de todo lo descrito es de ladrillos, c/revoque por dentro y por fuera, 1 vereda de 25 x 2 construida en ladrillos y hormigón. Servicios: luz eléctrica y agua corriente. Estado de ocupación: Luis Brizuela (padre) y su esposa Elva de V. Villafañe, en calidad de inquilinos. Condiciones de venta: 30% de seña, a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, más sellado D.G.R. 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7º de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera: Andrea Karina de Iulus, Tel. (0387) 156053633 – 4310852 – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 54,00

e) 26 al 28/08/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.606

R. s/c N° 10.236

Se hace saber a José Mlesiva o a quienes se creyeren con derechos, que por ante este Juzgado Civil y Comer-

cial Común de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio Cesar Mustafá, Secretaría del Dr. Ricardo Dante Torres, se tramitan los autos caratulados: Centurión, Domingo Alejandro c/Mlesiva, José s/Prescripción Adquisitiva (Ras. Rec. Actor sin Causa – Juzg. de Origen 2da.) Expte. N° 1338/01, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2003. Atento lo peticionado y constancias de autos, se declara rebelde al demandado José Mlesiva, haciéndosele saber que las notificaciones posteriores se practicarán de conformidad a lo establecido por el art. 192 Proc. Personal. Publíquense edictos por el término de diez días en las Provincias de Salta y de Tucumán. Fdo. Dr. Julio César Mustafá, Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2003. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario.

Sin Cargo

e) 21/08 al 03/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.659

F. v/c N° 10.161

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Burgos, Rubén César” – Quiebra – Exp. N° 77421/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Burgos, Rubén César con domicilio procesal en Pasaje 21, casa 1324, Barrio Santa Ana I de ésta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 30 de Septiembre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra a la C.P.N. Marisa Arzelan, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Caseros 991, 1º piso, de ésta ciudad y los días de atención serán los martes y jueves en el horario de 16 a 18. El 11 de Noviembre de 2003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 26 de diciembre de 2002 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 15 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 29/08/2003

O.P. N° 3.654

F. N° 143.154

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: “Atahualpa S.R.L. – Concurso Preventivo (Grande) – Hoy Quiebra” Expte. N° B-73.253/95, que se procederá a la venta de los servicios nacionales SP N° 19: Salvador Mazza, Pcia. de Salta, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, Servicio Común; SP N° 30: Salvador Mazza, Pcia. de Salta, Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, Servicio Diferencial bajo el siguiente procedimiento: los interesados en la adquisición de las mencionadas líneas, para participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 3.500, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales cta. Judicial N° 107.961-4, la cual deberá ser presentada en los presentes autos, dentro de las 48 horas antes del día fijado para que se lleve a cabo el mejoramiento de Oferta. Se fija el día 28 de Agosto de 2003 a horas 10,00 para que se lleve a cabo en los estrados del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1.060 de ésta ciudad el procedimiento de Mejora de Oferta, mediante puja entre los interesados. La Base establecida a mejorar es de \$ 35.000. La obtención de la transferencia de los mencionados servicios nacionales por ante la Secretaría de Transporte de la Nación, estarán a cargo exclusivo del adquirente. La integración del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días corridos a partir de la adjudicación, mediante depósito en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 20 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/08/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 3.691

F. N° 143.225

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los

autos: "Cháin, Marta Gladys s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 8.448/01 comunica que se han fijado nuevas fechas a los fines de: Audiencia Informativa: 10 de Octubre de 2003 a hs. 10:00 y Vencimiento del Período de Exclusividad: 20 de Octubre de 2003. Publicación 1 día en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 19 de Agosto de 2003. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 27/08/2003

O.P. Nº 3.655

F. Nº 143.157

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Pcia. de Salta, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal; Secretaría Nº 1, a cargo interinamente la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Yudi, Alberto s/Concurso Preventivo"—Expte. Nº 13.259/03, hace saber que:

1) Por autos de fecha 10/07/03, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alberto Yudi, DNI. 10.989.191, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Nélica Córdoba, de profesión comerciante matriculado, domiciliado en calle Salta esq. Balcarce, Profesor Salvador Mazza, Dpto. San Martín—Pcia. de Salta, Rep. Argentina. Fecha de Presentación del Concurso 18/06/03.

2) Se ha fijado hasta el día 30/09/03, para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos.

3) Se ha designado Síndico al CPN Luis Federico di Pasquo, domiciliado en Las Heras Nº 80 de la ciudad de

Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes de 18,30 a 20,00 hs. en la ciudad de Salta, y los días Miércoles de 10,30 a 12,30 en calle Alberdi Nº 22 de la ciudad de Tartagal.

4) Fijar el día 15/10/03 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34.

5) Fijar el día 13/11/03 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35), y fijar la fecha de la Sentencia del art. 36 para el día 28/11/03.

6) Fijar el día 31/12/03 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 incs. 9 y 39), y el día 16/02/04 para la presentación de las observaciones al Informe General (art. 40).

7) Fijar el día 15/12/03 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41) y fijar la fecha de la Sentencia del art. 42 para el 04/03/04.

8) Establecer como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 02/08/04, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar el acuerdo con sus acreedores (art. 43).

9) Fijar el día 26/07/04 a hs. 11,00, o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a la alude el art. 14 inc. 10º.

Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Tartagal, 19 de agosto de 2003. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 65,00

e) 25 al 29/08/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 3.699

F. Nº 143.237

«Melas Servicios S.R.L.»

Socios: Jorge Raúl Ojeda, DNI. Nº 25.437.283, CUIT 20-25437283-9, domiciliado en Richieri sin número - Gral. Mosconi - Departamento Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, soltero, nacido el 08 de

Septiembre de 1976, de 26 años de edad, comerciante; y Miguel Angel Ojeda, DNI. Nº 23.163.317, CUIT 20-23163317-1, domiciliado en Bartolomé Mitre 215 - Gral. Mosconi - Departamento Gral. San Martín de esta Provincia de Salta, soltero, nacido el 19 de Marzo de 1973, de 30 años de edad, comerciante; ambos argentinos, mayores de edad.

Fecha del Contrato Constitutivo: 02 de Octubre de 2.001 con firmas certificadas por ante el Escribano de la

ciudad de Tartagal Don Diego Ramón Martínez Gil; Modificado por instrumento privado de fecha 30 de Julio de 2.003 con firmas certificadas por la Escribana de la ciudad de Tartagal Carina A. Angel.

Denominación de la sociedad: «Melas Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Domicilio de la sociedad: en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Se fija la sede social en Bartolomé Mitre 215 - General Mosconi - Departamento Gral. San Martín de esta Provincia de Salta.

Objeto Social: tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, con excepción de las actividades de prospección. Provisión de mano de obra especializada, servicios de soldadura calificada, con y sin equipos y herramientas. Contratación y alquiler de vehículos livianos y pesados para transporte de carga y personal; b) Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en las leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso público.

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: se fija en la suma de Quince Mil Pesos, dividido en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Cien Pesos valor nominal cada una. Los socios suscriben 75 cuotas sociales cada uno en dinero en efectivo e integran de la siguiente forma: el socio Jorge Raúl Ojeda integra el 25% en este acto mediante aporte en efectivo de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1.875.-) y el resto a integrar en un plazo de dos años; y el socio Miguel Angel Ojeda, integra también un 25% del capital suscrito en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 1.875.-) y el resto también a integrar en un plazo de dos años. Cada cuota da derecho a un voto.

Administración y representación: Gerencia: estará a cargo de un gerente quien deberá revestir el carácter de socio y obligará a la sociedad con su firma, durando en su

cargo tres ejercicios. También podrá designarse un suplente quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del gerente. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, estar en juicio por derechos propios de la Sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se confiera de cualquier naturaleza que fueran, aún aquellos que, por disposición del artículo 1881 del Código Civil, requiera poder especial. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas, avales sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta de capital. Se designa como gerente al sr. Miguel Angel Ojeda, DNI. N° 23.163.317; y como suplente al sr. Jorge Raúl Ojeda, DNI. N° 25.437.283.

Cierre del Ejercicio: el ejercicio económico financiero cierra 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 26/08/03. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 54,00

e) 27/08/2003

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 3.694

F. N° 143.228

Trabasani S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Trabasani S.A. convoca para el día 18 de Setiembre del 2003, a las 20 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días, Salta, 25 de Agosto del 2003.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley N° 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/08 al 02/09/2003

O.P. N° 3.693

F. N° 143.229

Todolim S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Todolim S.A. convoca para el día 18 de Setiembre del 2003, a las 19 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días, Salta, 25 de Agosto del 2003.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asam-

blea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Hermenegildo Agüero
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/08 al 02/09/2003

O.P. N° 3.692

F. N° 143.230

Cocirap S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Cocirap S.A. convoca para el día 18 de Setiembre del 2003, a las 18 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos e informe del auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19, en caso de que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por cinco días, Salta, 26 de Agosto del 2003.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 27/08 al 02/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.687

R. s/c N° 10.245

Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" (ASSDI)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los socios de la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" (ASSDI), a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de Setiembre de 2003 a horas 19:00 en J. M. Leguizamón 728, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, Estados de Resultado, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2002.

3.- Cobertura de dos cargos vacantes de Vocal.

4.- Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el presidente.

La Comisión Directiva

Diana O. de Argañaraz
Presidenta

Sin Cargo

e) 27/08/2003

O.P. N° 3.682

F. N° 143.209

Centro Vecinal Barrio Lavalle – Sector Nuevo

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal Barrio Lavalle Sector Nuevo convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20/09/03, a horas 10 en la Sede Social sita en Intendente San Miguel N° 2.412 de la ciudad de Salta, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de un Presidente y Secretario de Asamblea.

2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.

3.- Lectura del Acta anterior.

4.- Memoria del ejercicio 31/12/2000 – 31/12/2001 y 31/12/2002.

5.- Balance General del ejercicio 31/12/2000 – 31/12/2001 y 31/12/2002.

6.- Inventario.

7.- Informe del Órgano de Fiscalización.

8.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

9.- Aval de la institución para la creación de la Asociación de Patín de la Provincia de Salta.

Dominga Humacata
Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 27/08/2003

AVISO GENERAL

O.P. N° 3.689

R. s/c N° 10.247

Salta, 19 de Agosto 2003

H. Junta Electoral Partido Renovador de Salta

Resolución N° 02/03

VISTO: que con fecha 19 de Agosto del 2003, en uso de atribuciones extraordinarias el Sr. Apoderado del PRS, comunica a ésta Junta la Resolución N° 02/03 del Comité Central Partidario del día 4 de agosto y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma se decidió fijar fecha de elecciones internas partidarias para cargos electivos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes a las categorías establecidas por Dto. 807/03, (convocatoria a elecciones generales del Poder Ejecutivo Provincial para el día 16/11/03);

Que en lo que respecta a Diputados Provinciales, queda sujeta a las modificaciones al sistema electoral, ordenada por la Constitución de la Provincia;

Que los plazos previstos por esta Junta deben ser salvados conforme lo establece la Carta Orgánica Partidaria;

Que por otra parte se debe garantizar la mayor participación democrática a los afiliados a fin de postular y elegir a aquellos ciudadanos que nos van a representar en las elecciones generales de noviembre del corriente;

Que en tal sentido y de acuerdo a facultades conferidas por la Carta Orgánica Partidaria, corresponde a ésta Junta Electoral, fijar el correspondiente cronograma electoral;

Por ello;

**La Junta Electoral del Partido
Renovador de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1 - Establecer el siguiente cronograma electoral que regirá las elecciones internas partidarias para cargos electivos, fijadas para el próximo 21 de septiembre del corriente año:

25/08	Exhibición de padrones. Tachas.
01/09	Vence período de tachas.
05/09	Vence presentación Listas de Candidatos.
06/09	Exhibición listas para Impugnación de candidatos.
08/09	Vence término de Impugnación.
09/09	Vence plazo reemplazo impugnados.
10/09	Oficialización listas de Candidatos.
12/09	Ubicación de las Mesas.
16/09	Presentación Modelo de Boletas.

18/09 Oficialización Boletas y Designación Autoridades de Mesa.

21/09 Comicios.

Art. 2 - Comunicar la presente al Comité Central, Convención Partidaria, Comités Departamentales y Comités de Circuito de toda la Provincia, publicar por un día en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión a la presente en los distintos transparentes de locales partidarios, bloques parlamentarios; registrar y archivar.

Dra. Gabriela Vilanova
Presidente
H. Junta Electoral PRS

Lic. Horacio Villamayor

Dr. Jorge De la Zerda

Dra. Berta Camacho

Dr. Carlos Caruso

Sin Cargo

e) 27/08/2003

RECAUDACION

O.P. N° 3.700

Saldo anterior	\$ 107.080,50
Recaudación del día 26/08/03	\$ 1.307,60
TOTAL	\$ 108.388,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.